



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

09 ABR. 2013

ANGOL,

522

DECRETO EXENTO N°_____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 27 de abril de 2.013, enviada por el CLUB DEPORTIVO LAS ACEQUIAS, representado por su Presidente don HÉCTOR ARRIAGADA VERGARA, Run. 09.889.076-9, y quien solicita autorización para realizar un BENEFICIO BAILABLE, para el día domingo 14 de abril de 2.013.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase al CLUB DEPORTIVO LAS ACEQUIAS, representado por su Presidente don HÉCTOR ARRIAGADA VERGARA, para realizar BENEFICIO BAILABLE, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, en Sede ubicada en Las Acequias n° 2531 de nuestra ciudad, para el día domingo 14 de abril de 2.013, desde las 00:00 hasta las 05:00 hrs. del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JSE/MBS/mfr.

Distribución:

- Héctor Arriagada Vergara, presidente Club Deportivo Las Acequias.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile de Angol.
- Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Secretaría Municipal.



JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
ALCALDE DE ANGOL (S)